

ABRIL, 2025

**INFORME DE AUDITORÍA
CONTROL INTERNO
CONTABLE y AUSTERIDAD EN
EL GASTO VIGENCIA MARZO
DE 2025**



**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE**



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE y AUSTERIDAD
EN EL GASTO
VIGENCIA MARZO DE 2025**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Procesos Auditados:
Gestión de Contratación
Gestión Financiera y Contable**

**ROLDANILLO - VALLE
ABRIL, 2025**

Comprometidos con la Excelencia



**INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE
MARZO DE 2025**

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría Control Interno Contable
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** abril de 2025.
3. **PERIODO EVALUADO:** vigencia fiscal marzo de 2025.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiel Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento del control interno contable, incluyendo la rendición de la cuenta y evaluar que la aplicación de la política de austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación del control interno contable y la política de austeridad en el gasto en la vigencia fiscal marzo de 2025 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante el periodo evaluado.

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.	Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...	<p>Durante la vigencia marzo de 2025 se evidencian pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contratación directa No. CD-001-2025. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 001 del 22 de enero del 2025: Prestación de servicios profesionales brindando asesoría jurídica a los funcionarios del Instituto; coordinando y asesorando los procesos contractuales que se desarrollen en el INTEP y representando judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que la entidad sea parte y que se relacionen con dichos procesos contractuales. Contratista: Confianza Empresarial Abogados S.A.S. Valor del contrato: \$90.720.000.00. Acta de supervisión parcial No.1: \$7.560.000. Fecha de pago: 20 de febrero de 2025.2. Contrato de prestación de servicios profesionales CPS-.002-2025 de 22 de enero de 2025: Contratación directa CD-002-2025. Asesoramiento jurídico a los funcionarios responsables del control interno disciplinario, así como el acompañamiento a los funcionarios en la estructuración de los procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los servidores públicos que laboran para el INTEP, desde la etapa de instrucción hasta la etapa de juzgamiento. Contratista: Mario Germán Jaramillo Tascón. Valor del contrato: \$72.000.000.00. Supervisor: William Gómez Valencia, Secretario General. Plazo 24 de enero a 31 de diciembre de 2025. Valor pago 1: \$6.000.000.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En marzo de 2025, se contó con 79 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: Periodo marzo de 2025 se evidencia pagos por concepto de viáticos: 1. Anyelim Bejarano Velásquez Resolución 707 del 14 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión convocada por el ICETEX, se desplaza desde Roldanillo (V) a Cali el 19 de febrero de 2025. Valor: \$165.800. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025. 2. Carolina Giraldo Alcalde Resolución 719 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión de seguimiento a la propuesta del programa modalidad dual Universidad Alexander Von Humboldt en la ciudad de Armenia (Q), el 20 de febrero de 2025. Valor: \$106.800.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025. 3. Martín Eduardo Parra García a. Resolución 986 del 5 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir con otro funcionario a la sede de El Dovio, a realizar mantenimiento en los salones, el 6 de marzo de 2025. Valor \$50.000. 00. Fecha de pago: 21 de marzo de 2025. b. Resolución 1003 del 14 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir con dos funcionarios a la sede de El Dovio, a realizar actividades de mantenimiento, el 17 de marzo de 2025. Valor \$125.000. 00. Fecha de pago: 21 de marzo de 2025.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>4. Juan José Madrid Rojas</p> <p>Resolución 983 del 3 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir con otro funcionario a organizar actividad cultural de la bienvenida 2025-1 el 6 de marzo de 2025, en Cali, el 6 de marzo de 2025. Valor: \$180.000. Fecha de pago: 12 de marzo de 2025</p> <p>5. Luz Stella Vallejo Trujillo</p> <p>Resolución 982 del 3 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir con 16 docentes a capacitación de innovación y emprendimiento a partir de las investigaciones en la Pontificia Universidad Javeriana sede Cali, el 26 de marzo de 2025, se desplazan desde Roldanillo a Cali (V) Valor: \$718.600. Fecha de pago: 18 de marzo de 2025.</p> <p>6. Germán Alexis Chamorro Villanueva</p> <p>Resolución 995 del 7 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir al taller de acompañamiento Diseño curricular Basado en Cualificaciones, los días 10 y 11 de marzo de 2025 en la universidad La Salle, Bogotá D.C. Valor: \$788.900.00. Fecha de pago: 21 de marzo de 2025.</p> <p>7. Diana Cristina Santiago Cabrera</p> <p>Resolución 718 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a realizar entrevistas de ingreso, pruebas diagnósticas e inducción a los aspirantes de los diferentes programas académicos, se desplaza desde Roldanillo a Ansermanuevo(V), el 19 de febrero de 2025. Valor: \$70.600. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>8. María Isabel Gordillo Rojas</p> <p>Resolución 994 del 7 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir al taller de acompañamiento Diseño curricular Basado en Cualificaciones, los días 10 y 11 de marzo de 2025 en la universidad La Salle, Bogotá D.C. Valor: \$578.900.00. Fecha de pago: 21 de marzo de 2025.</p> <p>9. Mariano García Corrales</p> <p>Resolución 985 del 5 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir al taller de acompañamiento Diseño curricular Basado en Cualificaciones, los días 10 y 11 de marzo de 2025 en la universidad La Salle, Bogotá D.C. Valor: \$1.010.500.00. Fecha de pago: 7 de marzo de 2025.</p> <p>10. José Julián Gil Giraldo</p> <p>Resolución 1011 del 17 de marzo de 2025. Comisión de servicios para asistir a la capacitación sobre ingreso de avances en plataforma PIIP, el 18 de marzo de 2025 pernoctando en Cali. Valor: \$293.000.00. Fecha de pago: 21 de marzo de 2025.</p> <p>11. Blanca Yeni Bravo Melo</p> <p>Resolución 979 del 3 de marzo de 2025. Comisión de servicios para realizar aulas familiares con los padres de familia de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofertados por el INTEP de articulación, se desplaza desde Cali al municipio de Dagua (V), el 4 de marzo de 2025.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Valor: \$38.400. Fecha de pago: 18 de marzo de 2025.</p> <p>12. Sandra Patricia Toro Gallego</p> <p>Resolución 723 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión de seguimiento a la propuesta del programa modalidad dual Universidad Alexander Von Humboldt en la ciudad de Armenia (Q), el 20 de febrero de 2025. Valor: \$70.000.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p> <p>13. Paula Andrea Gallego Álvarez</p> <p>Resolución 721 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión de seguimiento a la propuesta del programa modalidad dual Universidad Alexander Von Humboldt en la ciudad de Armenia (Q), el 20 de febrero de 2025. Valor: \$35.000.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p> <p>14. Sara Lucía Mendoza Villegas</p> <p>Resolución 720 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión de seguimiento a la propuesta del programa modalidad dual Universidad Alexander Von Humboldt en la ciudad de Armenia (Q), el 20 de febrero de 2025. Valor: \$70.000.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p> <p>15. Milton Yairzinho Rodríguez Fajardo</p> <p>Resolución del 14 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a realizar clases de formación humana a los estudiantes del proyecto Corazón de Caña en Ansermanuevo (V), el 15 de febrero de 2025.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Valor: \$115.200.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p> <p>16. Mayra Alejandra Romero Torres</p> <p>Resolución No. 725 del 20 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a realizar aulas familiares con los padres de familia de los estudiantes de los diferentes programas académicos ofertados por el INTEP, en Andalucía y Bugalagrande (V) el 24 de febrero de 2025. Valor: \$42.000. Fecha de pago: 6 de marzo de 2025.</p> <p>17. Andrés Felipe Navia Ledesma</p> <p>Resolución 949 del 28 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a realizar entrevistas de ingreso a los aspirantes de los diferentes programas académicos ofertados por el INTE en articulación, se desplaza desde Guacarí a Yumbo (V), el 1 de marzo de 2025. Valor: \$67.000.00. Fecha de pago: 19 de marzo de 2025.</p> <p>18. Luis Fabián Álvarez Arenas</p> <p>Resolución 722 del 19 de febrero de 2025. Comisión de servicios para asistir a la reunión de seguimiento a la propuesta del programa modalidad dual Universidad Alexander Von Humboldt en la ciudad de Armenia (Q), el 20 de febrero de 2025. Valor: \$35.000.00. Fecha de pago: 5 de marzo de 2025.</p>
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se	NO APLICA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	El INTEP dispone de una planta telefónica tanto en la sede Roldanillo, como en la sede administrativa de CEDEAGRO, a través de las cuales se mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	El INTEP ha autorizado teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.
Artículo 17 Modificado por el art. 8	Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros	No se evidencia pagos



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	<p>del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p> <p>Camioneta Chana FC 100 Placa JQX592.</p>
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento,</p>	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
de 1999 lo adiciona	<p>la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	NO SE EVIDENCIA



9. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

A continuación, se relacionan el pago de servicios públicos evidenciado durante la revisión del movimiento contable vigencia marzo de 2025.

FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2025-03-07	Servicio de internet Consulnetworks. Periodo facturado marzo 2025	4.010.300.00	Consulnetworks CNW SA ESP
2025-03-06	Servicio de internet Ceres El Dovio. Periodo facturado 22/02/2025 a 21/03/2025)	1.175.596.29	Azteca Comunicaciones Colombia S.A
2025-03-05	Servicio de telefonía móvil 8547 periodo facturado 24-02-2025 al 23-03-2025 CEDEAGRO y Planeación	200.624.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2025-03-05	Servicio de telefonía TC: 2877 periodo facturado (RECTOR): 27-02-2025 a 26-03-2025.	178.990.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2025-03-12	Servicio de telefonía móvil Coordinadores CERES, Bienestar y Gratuidad, periodo facturado: 02-02-2025 a 01-04-2025.	626.928.00	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2025-03-25	Servicio de gas natural. Periodo facturado 31-01-2025 a 02-03-2025	195.606.00	Gases de Occidente S.A ESP
2025-03-25	Servicio de energía. Periodo facturado 10-01-2025 a 08-02-2025 y 16-01-2025 a 14-02-2025	16.310.568.00	CELSIA SA ESP
2025-03-06	Servicio de acueducto y alcantarillado periodo facturado 05-01-2025 a 05-02-2025	1.222.650.00	Sociedad de acueducto y alcantarillado del Valle del Cauca- ACUAVALLE SA ESP
2025-03-06	Servicio de telefonía fija periodo facturado 16-12-2024 a 15-01-2025. CEDEAGRO	69.120.00	Empresa de recursos tecnológicos SA ESP
2025-03-18	Servicio de telefonía fija periodo facturado 16-12-2024 a 15-01-2025. CEDEAGRO	69.120.00	Empresa de recursos tecnológicos SA ESP
2025-03-06	Servicio de telefonía fija periodo facturado 16-12-2024 a 15-01-2025.	128.020.00	Empresa de recursos tecnológicos SA ESP
2025-03-18	Servicio de telefonía fija periodo facturado 16-01-2025 a 15-02-2025.	128.020.00	Empresa de recursos tecnológicos SA ESP

Comprometidos con la Excelencia



FECHA	DESCRIPCIÓN	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2025-03-18	Servicio de Internet, periodo facturado (01-02-2025 a 31-03-2025)	205.004.00	Comunicación Celular S.A COMCEL SA
2025-03-11	Servicio de Internet, periodo facturado marzo 2025	59.500.00	SYSTEM Comunicaciones Cartago SAS
TOTAL		\$24.580.046.29	

9.1 Pago De los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales

Se constata que los pagos correspondientes a los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales se encuentran al día, conforme a lo reportado en las planillas de Aportes en Línea y en cumplimiento del Título 2 Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 de 2016 del Ministerio de Protección Social. Se observa que el pago del INTEP, correspondiente a la vigencia de febrero de 2025, se realizó el 5 de marzo de 2025, tercer día hábil del mes, tal como se evidencia en los comprobantes de egreso G-003-9890 a G-003-9908.

9.2 Pago de Impuestos y Otros

9.2.1 Impuesto de Rete Iva, Retenciones en la Fuente y Complementarios

Se evidencia el formulario de Declaración retenciones en la fuente presentado a la DIAN, Retenciones de IVA y complementarios por valor por valor de \$837000.00. según comprobante de egreso No. G-003-9924 del 10 de marzo de 2025 y de Retenciones en la Renta por \$6553000.00, según comprobante de egresos No. G-003-9925 del 10 de marzo de 2025.

9.3 Impuesto Rete Ica Roldanillo

Se evidencia el formulario No. 2459 del 3 de marzo de 2025 para el pago de las retenciones practicadas a título de Industria y Comercio y Avisos y Tableros causadas en jurisdicción municipal de Roldanillo, por Valor \$336.000.00. Fecha de pago: 4 de marzo de 2025, Comprobante de egreso G-003-9870.

Comprometidos con la Excelencia



9.4 Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental

Se evidencia la Declaración Mensual de Retención de la Tasa Pro Deporte y Recreación Departamental, cancelada al Departamento del Valle del Cauca, según Comprobante de Egreso G-003-9881 del 5 de marzo de 2025, por valor de \$5.854.000.00, correspondiente al periodo gravable febrero de 2025.

Se evidenció el formulario de declaración mensual de la contribución a seguridad, diligenciado en cero (0)

9.5 Pago Estampillas Departamentales

El pago de las estampillas departamentales de la vigencia febrero de 2025, se evidenció con fecha 5 de marzo de 2025, comprobantes de egreso No. G-003-9882 a G-003-9888

No. COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
G-003-9883	Pro- Cultura Departamental	2.356.000,00
G-003-9884	Pro-Univalle	4.712.000,00
G-003-9885	Pro-Hospitales	2.356.000,00
G-003-9886	Pro-Desarrollo Departamental	4.712.000,00
G-003-9887	Pro-UCEVA	1.178.000,00
G-003-9888	Pro-Universidad del Pacífico	1.178.000,00
G-003-9882	Pro- electrificación rural	471.000,00
	Total	\$16.963.000,00



10. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	VALOR PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Contrato de arrendamiento No. CA-001-2025 del 4 de febrero de 2025. Contratación Directa No. CD-007-202	Arrendar el inmueble ubicado en la carrera 8 No. 9-20 Barrio Elías Guerrero en el municipio de Roldanillo, Valle, para el funcionamiento de la sede administrativa del INTEP. Valor: \$ 13.144.740.00 Plazo: del 5 de febrero al 30 de abril de 2025	William Gómez Valencia	Pago parcial No. 1. \$4.381.580 Pago parcial No. 2. \$4.381.580	21 de febrero de 2025 19 de marzo de 2025	Luz Stella Vallejo Trujillo
Contrato de Suministro No. 001 de 2025 del 3 de marzo de 2025. Licitación Pública No, LP-002-2025	Suministro de comida para subsidiar la alimentación de un segmento de la población estudiantil del INTEP durante el periodo académico de 2025, con el fin de prevenir la deserción estudiantil en el sector educativo de la región. Valor del contrato: \$662.724.272 Plazo: del 6 de marzo al 31 de diciembre de 2025.	María Teresa Muñoz Vásquez	Pago parcial: No. FE 474 \$29.520.100	18 de marzo de 2025	Guitarra and Coffee SAS
Comunicación de Aceptación de la Oferta D-289 del 26 de febrero de 2025 Invitación Pública de Mínima Cuantía 004-MC-2025	Contratar la compra de las pólizas de seguro para los vehículos de propiedad del INTEP y el vehículo oficial tractor. Valor del contrato: \$4.644.200. Plazo: del 26 de febrero al 31 de diciembre de 2025.	Duberney Preciado Rodríguez	Pago parcial \$2.106.400	19 de marzo de 2025	Sandra Liliana Hoyos Aguirre C.C 66.702.194-3



11. OBSERVACIONES

Esta auditoría permite revisar el cumplimiento de los requisitos del sistema de Control Interno Contable, como es el cumplimiento de las políticas y lineamientos contables, organización de los comprobantes de egreso en orden cronológico y consecutivo, con los soportes de acuerdo con los requisitos legales que aplican según sea el caso.

Se recomienda a la cadena de valor del proceso Gestión Financiera y Contable, revisar los puntos de control para evitar errores en las resoluciones rectorales que autorizan desembolso de dinero.

Original firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno

Comprometidos con la Excelencia